

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N. 7699

1 3 DIC 2013 BUENOS AIRES,

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-496-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

MICROSULES firma las presentes actuaciones la ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado DASONIB 50, 70 y 100 / DASATINIB 50 mg, 70 mg y 100 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición Nº: 3945/12, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº 5743/09.

Oue consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada DASONIB 50, 70 y 100 / DASATINIB 50 mg, 70 mg y 100 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado Nº 56.756, la que será elaborada en LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A. sito en LAPRIDA 43 - AVELLANEDA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al AR interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7699

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-496-13-9.-

DISPOSICION Nº

7699

AR TT

Dr CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.